



AYUNTAMIENTO "VILLA" DE ESPINOSO DEL REY
(TOLEDO)

NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO, mientras se mantenga el estado de confinamiento domiciliario, a consecuencia de la crisis sanitaria producida por el Covid-19.

- Solo se podrá salir una vez al día, para el acopio de los productos de primera necesidad, como son los productos alimenticios, farmacéuticos y trámites bancarios.
- Solo se podrá salir una vez al día, para la recogida y alimentación de los animales domésticos. (corrales)
- Solo se podrá salir 2 veces máximo por semana, para la siembra de los huertos privados.
- Es **OBLIGATORIO** que todas las personas que hayan estado ejerciendo su actividad laboral y profesional fuera de este municipio, y que debido a la paralización total de todas las actividades, Real Decreto-Ley 10/2020 de 29 de marzo, están obligados a quedarse en casa, deberán permanecer en su domicilio, un período mínimo de cuarentena de 15 días.

TODAS AQUELLAS PERSONAS que tengan explotaciones, ganaderas y agrícolas, no están obligadas a estas normas de obligado cumplimiento.

El incumplimiento de estas normas será motivo de una sanción administrativa y, en su caso, la imputación de un delito de desobediencia.

Este es un llamamiento a la responsabilidad de cada uno de nosotros.

Fdo. M^º DEL PILAR AHIJADO SEVILLEJA - ALCALDESA/PRESIDENTA